Cavildo extraordinario

2a

En la muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena en veinte
y quatro dias del mes de agosto de mill y seis[cientos] cinquenta y cinco
en la sala de ayuntamiento se juntaron a cavildo extraordinario
los señores el Don Simon Ortiz [illegible] alcalde mayor
Don Juan [illegible], Don Agustin Ygnacio, [illegible] Don Juan Muñoz
Fernando Rodriguez, Don Luis Garcia, Juan Garcia Alcaraz
[illegible], Juan [illegible] Lamberto, Don
Antonio Muñoz de [illegible] = Don Nicolas [illegible], Don Juan [illegible]
vera, Don Diego [illegible], Don Nicolas [illegible], Don Jusepe
[illegible] = Don Alonso [illegible], Don Alejandro [illegible], Don [illegible]
[illegible], [illegible], Don Andres Garcia de Caceres y
Don Lucas Garcia de Caceres, Don Juan Garcia Alcaraz = y Don
Vicente [illegible] Regidores y jurados acordaron lo siguiente

Sobre la [illegible] de la [illegible]

Viose en este ayuntamiento [illegible] que el señor alcalde mayor
a proveido en razon de conformarse con la mayor parte
del cavildo de veinte y [illegible] deste presente mes [illegible] que
el [illegible] contenido en el [illegible] antes [illegible] escrito

~~El Don [illegible] Garcia [illegible]~~

Lo mismo

El señor Don Juan Garcia de Caceres dijo que apela de
[illegible] por quanto aquella [illegible]
[illegible] con los señores comisarios nombrados
el señor procurador general respecto de no aver
lo nombrado los cavalleros regidores que
[illegible] la mayor parte [illegible]
[illegible]
[illegible] los cavalleros regidores que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] tambien [illegible]
[illegible]
[illegible] testimonio [illegible]
[illegible]
corregidor [illegible]
[illegible]